



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 63/2018**

**“ADQUISICIÓN DE UN HELICOPTERO BELL 206”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

El Comando General de la Armada llama a Licitación Pública Internacional Nº 63/2018 para la “ADQUISICIÓN DE UN HELICOPTERO BELL 206”, las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **.-**

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1.-** La apertura electrónica tendrá lugar el 10 de Octubre de 2018 a la hora 10:00.

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto.

**La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formatos: PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR con lo detallado en los numerales 4 y 5 del presente pliego, así como todas las especificaciones técnicas que se solicitan, folletos ilustrativos, y lo que el proponente quisiera agregar.**

**Los archivos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.**

**Se presentará una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todos los datos que se detallaran en los numerales 4 y 5 del presente.-**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACION EN LINEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRA EN CUENTA LA COTIZACION EN LINEA.-**

**4.- OFERTA GENERAL. CONTENIDO:**

La oferta general deberá contener:

* los datos individualizantes del oferente.-
* expresa constancia de que está capacitado para contratar con la Administración (articulo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
* COTIZACION: de acuerdo a lo establecido en el articulo 12.-
* PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo establecido en el articulo 18.-
* MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el articulo 13.-
* FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el articulo 21.-

**5.- OFERTA PARTICULAR. CONTENIDO:**

* los ítems cotizados.-
* monto total de la oferta.-
* condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.-
* El precio de venta debe de incluir las siguientes prestaciones de servicio:
  + Gastos de traslados y estadía para 3 personas al lugar donde se encuentre la aeronave a los efectos de su inspección (verificación de la oferta).
  + Transporte y seguro de la aeronave desde el origen hasta la base Aeronaval N°2 (lugar de entrega de la aeronave).-

**En caso de no especificarse algún punto mencionado en los artículos 4 y 5, se entenderá que se acepta el presente Pliego y su Anexo en su totalidad.-**

**6.- NORMAS APLICABLES.-** La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,**en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta tres (3) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**7.2.-** Las consultas de carácter administrativo deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), sito en 25 de Mayo 440 esq. Misiones, telefax 2915 10 70 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:00 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a [uccar\_compras5@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras5@armada.mil.uy), [uccar\_compras4@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras4@armada.mil.uy) o vía fax.-

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito al consultante y se subirán en la página web.-

**7.4.- Consultas específicas serán formuladas ante el señor Capitán de Navío (CG) Pablo MARTINEZ cel: 099.679.037 de lunes a viernes de 8:30 a 12:30.-**

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**8.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada al solicitante y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en Misiones 1435, el comprobante del depósito realizado.-

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-**

**10.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/06/94 y Decretos 369/94 de 22/08/94 y 538 de 13/12/94).-

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**11.1.-** La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**11.7.-** **Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web:** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**.** Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.-

El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de subir la oferta antes del acto de apertura electrónica.-

**Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.**

**12.- DE LAS COTIZACIONES.-**

**12.1.-** Se deberá cotizar exclusivamente precio CIP Laguna de Sauce en Dólares Americanos conforme a lo establecido en el numeral 21.1 de este Pliego, exonerado de impuestos y deberá incluir los gastos del seguro y flete hasta ser recepcionado efectivamente por la Armada Nacional, quien se encargara de hacer el respectivo despacho, previa entrega del conocimiento de embarque, póliza de seguro, factura original y packing list en el BROU.

En el caso de que la oferta no especifique si dichos gastos están incluidos en su precio, se entenderá que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlo o no.- **El seguro deberá cubrir hasta el 110% del precio cotizado.-**

**12.2.-** Hasta que no se presenten los documentos antes mencionados en el BROU los gastos del depósito de Aduana serán por cuenta del adjudicatario.-

**12.3.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**12.4.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**12.5.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

**13.1.-** El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se entenderá que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido de ciento ochenta **(180) días corridos.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**13.2.-** Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta con el equivalente al 1% del monto de la misma, siempre que este supere el valor de lo asignado para la Licitación Abreviada. De no cumplirse con este requisito la oferta no será admitida debiendo documentarse su rechazo.-

**14.- EVALUACION ANTERIOR A LA ADJUDICACION.-**

**14.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**14.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**15.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**15.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**15.2.-** **Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRECIO** | **PLAZO DE ENTREGA** | **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE CON EL ESTADO** |
| **% 70** | **% 10** | **% 20** |

* **PRECIO: EL FACTOR PRECIO SE EVALUARÁ OTORGANDO MAYOR VALOR AL MENOR PRECIO OFERTADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:** Menor precio ofertado/ Precio de la oferta a ponderar multiplicado por 70 (en este caso).-
* **PLAZO DE ENTREGA:** Menor plazo de entrega ofertado (En días)/plazo de entrega a ponderar (en días) multiplicado por 10 (en este caso).-
* **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:**

Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

* **NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.**

**15.3.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos nos arrojará el resultado final.

**15.4.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**15.5 -** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**16.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**16.1**.- En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, podrá constituirse garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado. En caso de no establecerse la garantía antes mencionada y en caso de incumplimiento se sancionará con el equivalente al 10%de la adjudicación.-

**16.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**16.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**16.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Corriente en $ Nº 001560329/00038 y en la Cuenta Corriente en U$S Nº 001560329/00036. Una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.-

**16.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**16.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**16.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**17.- NOTIFICACIONES.-**

**17.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**17.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

**17.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**17.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**18.-** **DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**18.1**- El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta y **no podrá ser superior a ciento veinte (120) días calendario**, contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la apertura de la Carta de Crédito. En caso de omisión del proponente, **se entenderá que el plazo será de ciento veinte (120) días calendario**-

**18.2.- La recepción y la aceptación final será en las instalaciones de la Base Aeronaval N° 2, sita en el Departamento de Maldonado, Uruguay; posterior al vuelo de aceptación el cual se realizara con previa coordinación, dicho vuelo será para verificar las condiciones y el funcionamiento del helicóptero.-**

**18.3.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando lo dispuesto en el Articulo 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**18.4.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.-

**18.5-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**19.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**19.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- **B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta al 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- **C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.-

**19.2.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**19.3.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**19.4.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**21.- DEL PAGO.-**

**21.1.-** El pago se efectuará en dólares americanos mediante apertura de Carta de Crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) y pagadera a la vista contra presentación de conocimiento de embarque, póliza de seguro, packing list y factura original en el Banco República Oriental del Uruguay (BROU).-

**21.2.-** Para el pago se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense según cotización del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) al tipo vendedor al día anterior al pago.-

**21.3.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

**22.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

Montevideo, Setiembre 2018.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 63/2018**

**“ADQUISICIÓN DE UN HELICOPTERO BELL 206”**

**ANEXO ÚNICO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ARTICULO** | **ESPECIFICACIONES** | **CANTIDAD** | **CODIGO SICE** |
| 1 | HELICOPTERO BELL 206 USADO | CON NO MENOS DE 500 HORAS DE VUELO. REMANENTE DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:   * MOTOR. * CAJA ROTOR PRINCIPAL Y DE COLA. * TANDEM HIRAULICO. * ESTRUCTURA. * CABEZA DE ROTOR PRINCIPAL. * MASTIL | 1 | 67719 |

**REQUERIMIENTOS TECNICOS EXCLUYENTES:**

* MODELO 206 O OH-58
* CONDICION USADO
* FECHA DE CONSTRUCCION NO ANTERIOR A 1975.
* REMANENTE DE HORAS NO MENOR A 500 HORAS EN SUS COMPONENTES.

**CERTIFICACION REQUERIDA EXCLUYENTE:**

* Aeronavegabilidad vigente al momento del vuelo de verificación y aceptación en la Base Aeronaval N° 2 (Maldonado, Uruguay).-
* Historial de accidentes e incidentes.-
* Boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad mandatorias aplicadas.-

**CERTIFICACION REQUERIDA DESEABLE:**

* Certificación IFR.-

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACION EXCLUYENTES:**

* VHF/AM.
* Transponder modo C.
* ELT.
* ADF.

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACION DESEABLE:**

* VOR/DME.
* ILS.
* RNAV.

**DOCUMENTACION A PROVEERSE CON LA AERONAVE:**

* Manual de vuelo.
* Check list para piloto.
* Libro de la aeronave: motor y aeronave.
* Manual de mantenimiento.

Montevideo, Setiembre 2018.-